

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 9269/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/EXPERIENCIA ANTICIPADA IMPLEMENTACIÓN NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Experiencia Anticipada desarrollada durante 2012 contempló un proceso de evaluación permanente que hoy posibilita la flexibilidad, el ajuste y la incorporación de propuestas alternativas al proyecto pedagógico para la implementación de la Educación Secundaria a Distancia en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha realizado un análisis de los recursos disponibles teniendo en cuenta la demanda creciente de la población pampeana de acceso a estudios secundarios;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informa que la ampliación de la propuesta del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia, en el ciclo lectivo 2013 no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial, en virtud de que utilizará la carga horaria actual;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha efectuado las provisiones necesarias para la implementación de la propuesta, a partir del año 2013, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con resguardo de la unidad pedagógica del Nivel, que se complementará con la implementación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en el ciclo lectivo 2014;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones del artículo 132 incisos b), c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos", de tres años de duración que se desarrollará en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

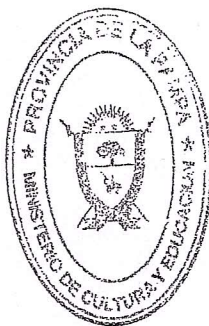
//2.-

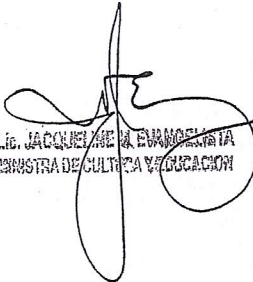
Artículo 2º.- Aprobar la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos durante el corriente año, de acuerdo con los lineamientos pertinentes del mencionado proyecto pedagógico, y con las previsiones presupuestarias contempladas por la Dirección de la Modalidad.

Artículo 3º.- Establecer como sedes para dicha implementación las localidades de: Rancul, Caleufú, Realicó, Ingeniero Luiggi, Trenel, Intendente Alvear, Embajador Martini, Parera, Alta Italia, Metileo, La Maruja, Colonia Barón, Quemú Quemú, Catriló, Lonquimay, General Pico, Santa Rosa, Macachín, Miguel Riglos, Guatraché, General San Martín, Doblado, Toay, Puelén, Santa Isabel, La Adela y 25 de Mayo.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº **0559** /13.-




LIC. JACQUELINE A. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I
Secundario a Distancia

**PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA EN LA MODALIDAD DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)**

En la provincia de La Pampa, a través de la Resolución Ministerial 1393/12, fue implementada durante 2012 una experiencia anticipada en la localidad de Santa Rosa, a fin de monitorear los materiales producidos oportunamente por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. La implementación anticipada posibilitó la capitalización de la experiencia para mejorar tanto los recursos didácticos como el Proyecto Pedagógico en sí mismo.

La propuesta de Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) en la provincia de La Pampa será de aplicación durante el año 2013 en las siguientes localidades: Rancul, Caleufú, Realicó, Ingeniero Luiggi, Trenel, Intendente Alvear, Embajador Martini, Parera, Alta Italia, Metileo, La Maruja, Colonia Barón, Quemú Quemú, Catrilo, Lonquimay, General Pico, Santa Rosa, Macachín, Miguel Riglos, Guatraché, General San Martín, Doblas, Toay, Puelén, Santa Isabel, La Adela y 25 de Mayo, en consonancia con la implementación de la nueva estructura prevista en la Ley de Educación Provincial N° 2511, y a fin de dar respuesta a los requerimientos educativos de los pampeanos.

La localización de la propuesta es resultado de un exhaustivo análisis de las demandas y los recursos disponibles en cada municipio. La flexibilidad de la propuesta posibilitaría la ampliación de la cobertura educativa para los siguientes ciclos lectivos, en función de las evaluaciones a realizar por este Ministerio.

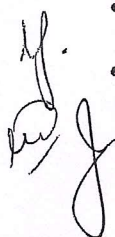
Destinatarios

Ciclo Básico:

- Mayores de 18 años con certificado de terminalidad de la Educación Primaria.
- Constancia de trabajo (con horarios que imposibiliten la asistencia a las escuelas), salud (en casos donde el alumno no pueda acceder a una institución educativa por prescripción médica) y/o maternidad (en casos donde no existe la presencia de otro adulto responsable del cuidado de los menores) que certifique la imposibilidad de inclusión en cualquier otra oferta educativa.

Ciclo Orientado:

- Certificado de terminalidad del Ciclo Básico del Secundario a Distancia para Jóvenes y Adultos.
- Mayores de 18 años con terminalidad de 9no año de la ex Educación General Básica; o aprobación total de 2do. año del ex Nivel Medio.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

- Constancia de trabajo (con horarios que imposibiliten la asistencia a las escuelas), salud (en casos donde el alumno no pueda acceder a una institución educativa por prescripción médica) y/o maternidad (en casos donde no existe la presencia de otro adulto responsable del cuidado de los menores) que certifique la imposibilidad de inclusión en cualquier otra oferta educativa.

Modalidad

- Bachiller en Ciencias Sociales.

Localización

Los servicios educativos podrán ser localizados durante 2013 y mientras dure la necesidad en las siguientes localidades: Rancul, Caleufú, Realicó, Ingeniero Luiggi, Trenel, Intendente Alvear, Embajador Martini, Parera, Alta Italia, Metileo, La Maruja, Colonia Barón, Quemú Quemú, Catrillo, Lonquimay, General Pico, Santa Rosa, Macachín, Miguel Riglos, Guatraché, General San Martín, Doblas, Toay, Puelén, Santa Isabel, La Adela y 25 de Mayo

Duración

La duración total del Nivel es de tres años, divididos en seis cuatrimestres. Los tres primeros cuatrimestres corresponden al Ciclo Básico y los restantes al Ciclo Orientado.

Recursos

- Sede institucional con PC con multimedia y con conexión a internet, impresora, TV y DVD, fotocopidora, biblioteca actualizada, cañón y pantalla, sistema de audio.
- Un docente facilitador, con capacidad de gestión tutorial, responsable del seguimiento administrativo y de generar instrumentos de mediación educativa.
- Equipo Técnico de la DEPJA responsable del acompañamiento disciplinar virtual permanente, y presencial mensual, así como de la evaluación y acreditación de los Módulos de Aprendizaje.

Perfil del egresado

La formación deberá tender a generar en los estudiantes jóvenes y adultos las capacidades relativas al rol de ciudadanos libres, comprometidos, críticos y participativos, capaces de formar parte activa tanto de sus contextos micro como de las situaciones macro sociales existentes. Además estarán en condiciones de emprender estudios superiores, ya sean terciarios o universitarios.

Capacidades generales

La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos definió federalmente que todas sus propuestas educativas estén basadas en el

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

desarrollo y construcción de capacidades.

- Reconocerse como sujeto histórico, político, social y cultural.
- Participar de prácticas de expresión y comunicación como proceso de construcción creativa y solidaria, entre personas y comunidades tendiente a la dignidad.
- Usar en forma crítica, creativa y responsable cualquier artefacto cultural que permita acceder, distribuir y transformar la información en conocimiento.
- Emplear estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos para analizar, comprender e intervenir en el entorno social, cultural y natural en el que esta inserto.
- Reconocer el derecho a participar digna y solidariamente en el mundo del trabajo como realización personal y colectiva.
- Comprender y situarse en la complejidad de los contextos socio-culturales propiciando un diálogo crítico y comprometido que promueva relaciones solidarias y de respeto en la diversidad.
- Reconocerse como sujetos de prácticas socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas y ecológicamente sustentables.
- Aprender de forma autónoma a lo largo de la vida.

Organización y Estructura Curricular

Esta propuesta curricular se realizará a partir de módulos cuatrimestrales, con una metodología de resolución de situaciones problemáticas que integran distintos espacios curriculares a partir de una situación concreta.

Los módulos de aprendizaje incluirán actividades para que el alumno logre el desarrollo paulatino de las competencias del Nivel Secundario y la construcción de los conocimientos disciplinares. Contarán, también con claves de corrección en algunas actividades, que favorecerán la autoevaluación del alumno. Asimismo los módulos cuentan con actividades de integración y cierre para los contenidos desarrollados.

Por tratarse de una oferta destinada a jóvenes y adultos que por diversos motivos no pudieron completar los estudios obligatorios en la edad teórica, la estructura curricular debe cumplir con características específicas:

- Flexibilidad. Que permita a los jóvenes y adultos iniciar, discontinuar y retomar, de acuerdo con sus posibilidades y necesidades, su itinerario formativo
- Organización pedagógica adecuada a la modalidad. Los contenidos, su selección, organización, secuenciación y presentación deben tener en cuenta: las características de los sujetos que aprenden, criterios epistemológicos y científicos actualizados, significatividad social-cultural y una extensión y profundidad de tratamiento que permitan una formación de calidad equivalente a cualquier otra propuesta de la educación común.



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//4.-

- Articulación horizontal y vertical de la propuesta educativa que permita al alumno la integración de los saberes de las distintas disciplinas y la continuidad de estudios para el logro de la culminación de la educación obligatoria y la prosecución de estudios superiores.
- Vinculación con el mundo del trabajo y con las distintas instituciones sociopolíticas del medio.
- Ampliación de la propuesta educativa a ámbitos culturales y a las nuevas tecnologías, con énfasis en la formación integral.

Estructura Curricular

Ciclo Básico

Primer Cuatrimestre MÓDULO 1	▪ Lengua y Literatura I ▪ Matemática I ▪ Biología I ▪ Química-Física ▪ Geografía I
Segundo Cuatrimestre MÓDULO 2	▪ Lengua y Literatura II ▪ Matemática II ▪ Historia I ▪ Construcción de Ciudadanía ▪ Inglés I
Tercer Cuatrimestre MÓDULO 3	▪ Lenguajes Artísticos y Comunicacionales ▪ Trabajo Decente y Diálogo Social ▪ Inglés II

Ciclo Orientado

Primer Cuatrimestre MÓDULO 1	▪ Lengua y Literatura III ▪ Matemática III ▪ Química ▪ Biología II ▪ Física ▪ Inglés III
Segundo Cuatrimestre MÓDULO 2	▪ Lengua y Literatura IV ▪ Matemática IV ▪ Filosofía ▪ Historia II ▪ Geografía II ▪ Inglés IV
Tercer Cuatrimestre MÓDULO 3	▪ Psicología ▪ Historia III ▪ Geografía Regional Pampeana ▪ Microemprendimientos

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

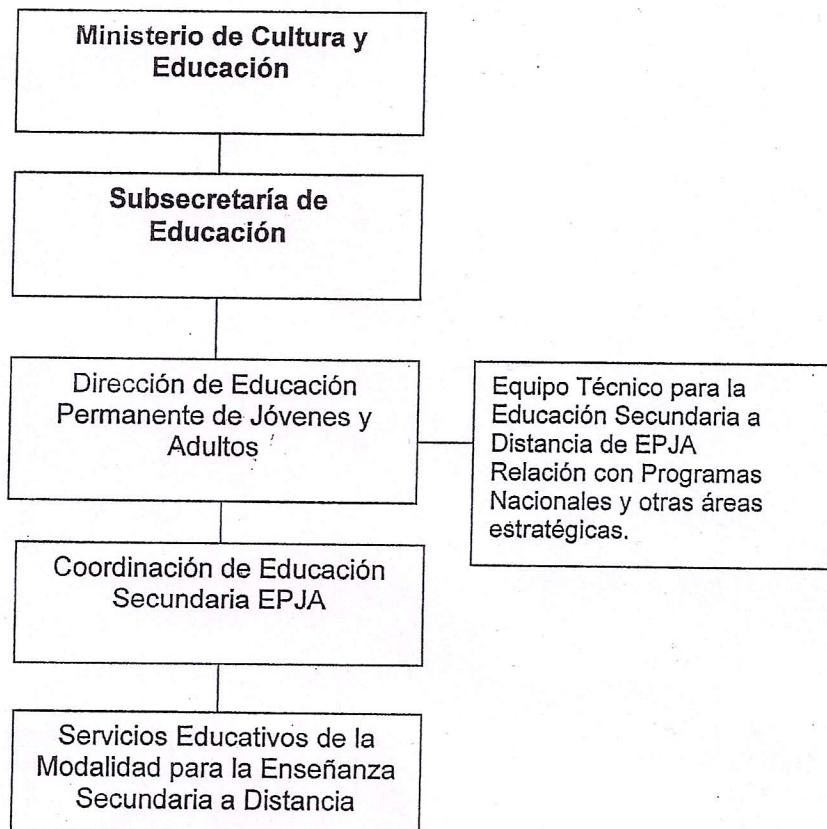
//5.-

Correlatividades

Para aprobar:	Deberá tener aprobada:
Lengua y Literatura II	Lengua y Literatura I
Lengua y Literatura III	Lengua y Literatura II
Lengua y Literatura IV	Lengua y Literatura III
Historia II	Historia I
Historia III	Historia II
Geografía II	Geografía I
Geografía Regional Pampeana	Geografía II
Matemática II	Matemática I
Matemática III	Matemática II
Matemática IV	Matemática III
Inglés II	Inglés I
Inglés III	Inglés II
Inglés IV	Inglés III
Física	Química-Física
Química	Química-Física
Biología II	Biología I

Organización Institucional

Los servicios educativos dependerán de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el siguiente organigrama:



[Firma manuscrita]

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//6.-

Evaluación de los alumnos

La evaluación de los alumnos es un proceso inseparable del proceso de enseñanza y de aprendizaje y en la Modalidad de la EPJA supone perspectivas teóricas y prácticas que den respuestas a las características de los sujetos de esta Modalidad.

La evaluación debería ser concebida en el marco de políticas educativas inclusivas, lo que exige conceptualizaciones y procedimientos flexibles e integradores que permitan a nuestros jóvenes y adultos hacer realidad una segunda oportunidad de lograr las certificaciones correspondientes en los niveles obligatorios.

Se prevén actividades de evaluación procesuales al interior de cada módulo, con claves de corrección para las mismas, que permitan la autoevaluación del proceso de aprendizaje.

Cada módulo incluye un Trabajo Práctico Integrador obligatorio que el alumno deberá enviar a su tutor. El objetivo es ajustar aquellos aspectos que sean necesarios para brindar la ayuda contingente, y facilitar un modelo de evaluación. El mismo es evaluable, no acreditable.

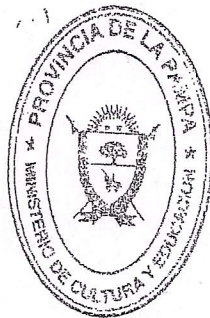
La acreditación de los espacios curriculares se realizará con un examen presencial al finalizar cada módulo de aprendizaje, y en las fechas fijadas por Calendario Escolar. La calificación final no será el producto de esta última instancia aislada, sino que deberá considerar todas las actividades evaluativas procesuales.

Consideraciones complementarias

La Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, determinará otras normas legales relacionadas con decisiones técnico-pedagógicas referidas -entre otras- al marco teórico, a la evaluación de los alumnos y otras definiciones que se desprendan de la presente implementación.

ff.
ew

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 0559 /13.-



LL. JACQUELINE EL EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

pag. 355

06.05.13